OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0148/07/23
Oficio N°: ORP/SGPARN/3326/2023
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 24 de julio de 2023

ASUNCION HIDALGO SANCHEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Julio de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/2696/2023 de fecha 21 de Junio de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Una fracción del predio rústico denominado Xicalahuatamanis, Tlatlauquitepec, S-21-186-XIC-028/23, madera en rollo, *Pinus patula,* (Pino), 73.851 Metros cúbicos	10	1	10	26653758	26653767
Una fracción del predio rústico denominado Xicalahuatamanis, Tlatlauquitepec, S-21-186-XIC-028/23, Leña, *Pinus patula,* (Pino), 25.320 Metros cúbicos	3	11	13	26653768	26653770
Una fracción del predio rústico denominado Xicalahuatamanis, Tlatlauquitepec, S-21-186-XIC-028/23, madera en rollo, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 4.118 Metros cúbicos	1	14	14	26653771	26653771
Una fracción del predio rústico denominado Xicalahuatamanis, Tlatlauquitepec, S-21-186-XIC-028/23, Leña, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 1.412 Metros cúbicos	1	15	15	26653772	26653772
Una fracción del predio rústico denominado Xicalahuatamanis, Tlatlauquitepec, S-21-186-XIC-028/23, madera en rollo, *Pinus teocote,* (Pino), 10.896 Metros cúbicos	2	16	17	26653773	26653774
Una fracción del predio rústico denominado Xicalahuatamanis, Tlatlauquitepec, S-21-186-XIC-028/23, Leña, *Pinus teocote,* (Pino), 3.736 Metros cúbicos	1	18	18	26653775	26653775
Una fracción del predio rústico denominado Xicalahuatamanis, Tlatlauquitepec, S-21-186-XIC-028/23, madera en rollo, *Alnus firmifolia,* (Aile), 10.093 Metros cúbicos	2	19	20	26653776	26653777
Una fracción del predio rústico denominado Xicalahuatamanis, Tlatlauquitepec, S-21-186-XIC-028/23, Leña, *Alnus firmifolia,* (Aile), 6.056 Metros cúbicos	1	21	21	26653778	26653778

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 20 de Junio de 2024.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0148/07/23
Oficio N°: ORP/SGPARN/3326/2023
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 24 de julio de 2023

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVII, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 1/1 EXP. 88/23 P

L´MCCP/I´MMJ/ych